

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pes.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 "
Poseciones de África.....	Un trimestre.....	20 "
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 "

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de las Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 3, OFICINAS.—TELÉFONO 72



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de

125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5,000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 3, IMPRENTA.—TELÉFONO 72

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado:

Real decreto disponiendo que el Ministro de este departamento presente á las Cortes un proyecto de ley autorizando al Gobierno para la ratificación del segundo Protocolo adicional al Convenio celebrado entre España y Francia á fin de determinar las nuevas comunicaciones ferroviarias á través de los Pirineos.

Ministerio de la Guerra:

Real decreto conmutando por la inmediata la pena de muerte impuesta al carabnero Antonio González Jiménez por el delito de insulto de obra á superior.

Ministerio de Marina:

Reales decretos de personal.
Real orden anulando el nombramiento de sargento segundo expedido á favor de José Antúnez Jiménez, condenado á la pena de tres años de prisión militar menor.

Ministerio de Hacienda:

Real orden autorizando á D. José Macías Brea, vecino de Sevilla, para elaborar alcohol desnaturalizado con destino á uscs industriales.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se incluyan en el Plan de

estudios del corriente año las obras de defensa de Tortosa contra las avenidas del Ebro.

Otra aprobando el proyecto y presupuesto de una nueva instalación de cadenas en el puerto de Lequeitio.

Otra disponiendo se haga saber por medio de la GACETA la celebración en París, en el próximo mes de Julio, de una tercera Exposición de Industrias de la Molinería.

Administración central:

ESTADO.—*Asuntos Contenciosos*.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se expresan.

GOBERNACIÓN.—*Subsecretaría*.—Escalañón general de los funcionarios de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio.

Escalañón general de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia.

HACIENDA.—*Dirección general de la Deuda y Clases pasivas*.—Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Marzo último por pago de débitos, varios ramos y conversiones.

FOMENTO.—*Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid*.—Admisión de valores á la cotización oficial.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Lérida.—Anunciando haberse solicitado por D. Ramón Llobet y

D. Ramón Tarruell autorización para vender embotelladas las aguas minero-medicinales procedentes de un manantial de su propiedad.

Junta de Obras del puerto de Gijón. *Musel*.—Concurso para la adquisición de dos grúas de vapor de tres toneladas de fuerza.

Comisión liquidadora de la *Intendencia militar de Filipinas*.—Anunciando el extravío de un cargamento.

Junta de Obras del pantano de Guadalecín.—Concursos para la adquisición de cal hidráulica.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicciones de Guerra y Marina.

Anuncios y noticias especiales:

Banco de España.—Azucarera de Madrid.—Fábrica de Electricidad del Norte.—Sociedad especial minera Las Nieves.—Compañía general Madrileña de Electricidad.—La Mundial.—Compañía de los ferrocarriles Andaluces.—Altos Hornos de Vizcaya.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.
Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. el Serenísimo Señor Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo Mayor de Palacio dice con fecha de hoy al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice en este día lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. la REINA (Q. D. G.) ha dado á luz con toda felicidad un robusto Infante á la una y quince minutos de la mañana de hoy.»

Lo que de orden de S. M., y con la mayor satisfacción, tengo el honor de participar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio de San Ildefonso 23 de Junio de 1908.—El Mayordomo Mayor, EL MARQUÉS DE LA TORRECILLA.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la REINA Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO.

De acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros y á propuesta del Ministro de Estado,

Vengo en disponer que éste presente á las Cortes un proyecto de ley autorizando al Gobierno para la ratificación del segundo Proto-

lo adicional, firmado en París el 15 de Abril de 1908, en el que se sustituyen los párrafos 1.º y 2.º del art. 4.º y los 2.º y 3.º del art. 5.º del Convenio celebrado entre España y Francia en 18 de Agosto de 1904, á fin de determinar las nuevas comunicaciones ferroviarias entre ambos Países á través de los Pirineos, y se establece la Estación internacional de la línea de Zuera á Olorón, en el sitio llamado los Arañones (España), en lugar de Forges-d'Abel (Francia), imperativamente señalado en el art. 5.º de dicho Convenio.

Dado en Palacio á primero de Junio de mil novecientos ocho.

El Ministro de Estado,
Manuel Allendesalazar.

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para ratificar el segundo Protocolo adicional, firmado en París el 15 de Abril de 1908, sustituyendo los párrafos primero y segundo del art. 4.º y los segundo y tercero del artículo 5.º del Convenio celebrado entre España y Francia en 18 de Agosto de 1904, á fin de determinar las nuevas comunicaciones ferroviarias entre ambos Países á través de los Pirineos, y estableciendo la Estación internacional de la línea de Zuera á Olorón, en el sitio llamado los Arañones (España), en lugar de Forges-d'Abel (Francia), imperativamente señalado en el artículo 5.º de dicho Convenio.

Madrid 4 de Junio de 1908.—El Ministro de Estado, MANUEL ALLENDESALAZAR.

Segundo Protocolo adicional.

El Gobierno de S. M. el REY de España y el Gobierno de la República francesa se han puesto de acuerdo para modificar los artículos 4.º y 5.º del Convenio de 18 de Agosto de 1904 en la forma siguiente:

Art. 4.º «Se suprimen los párrafos 1.º y 2.º y se reemplazan por los nuevos 1.º y 2.º, que dicen así:

El túnel internacional del Somport empezará en Francia, en Forges-d'Abel, á una cota no inferior á la de 1.064 metros, y terminará en España, en los Arañones, á la cota invariable de 1.195'50 metros. Tendrá dos pendientes de longitudes sensiblemente iguales. Dará paso á una vía simple francesa.

El túnel internacional del puerto de Salau empezará en Francia, de Jeu du Mail, y terminará en España cerca de Isil. Tendrá dos pen-

cientos de longitudes tan iguales como sea posible. Dará paso á una vía simple española.»

Art. 5.º «Se suprimen los párrafos 2.º y 3.º y se reemplazan por los nuevos 2.º y 3.º, que dicen así:

Se establecerá una sola Estación internacional en cada una de las otras dos líneas: la de la línea del Somport se dispondrá en territorio español, en los Arañones; la de la línea del puerto de Salau, en territorio francés, en un punto que determinarán de común acuerdo ambos Gobiernos.

La vía francesa, atravesando el túnel del Somport, se prolongará hasta la Estación internacional situada en territorio español; la vía española, atravesando el túnel del puerto de Salau, se prolongará hasta la Estación internacional situada en territorio francés.»

Y para que conste, los firmantes, debidamente autorizados por sus Gobiernos, suscriben y sellan el presente Protocolo.

Hecho por duplicado en París el 15 de Abril de 1908.

(L. S.) F. DE LEÓN Y CASTILLO.

(L. S.) S. PICHON.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Vista la sentencia dictada en 8 del mes actual por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, por la cual, revocando la del Consejo de Guerra ordinario celebrado en Pontevedra el día 12 de Marzo del corriente año, se condena á la pena de muerte al carabiniero Antonio González Jiménez, como autor del delito de insulto de obra á superior, con ocasión de actos del servicio, causando la muerte al ofendido,

Vengo en concederle, á propuesta de Mi Consejo de Ministros, indulto de la pena de muerte impuesta, conmutándosela por la inmediata de reclusión militar perpetua, quedando subsistentes las accesorias que determina la parte dispositiva de la sentencia.

Dado en San Ildefonso á veinte de Junio de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer cese de General Jefe del Arsenal de Ferrol el Capitán de Navío de primera clase D. Félix Bastarreche y Herrera.

Dado en San Ildefonso á veintiuno de Junio de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Ferrándiz.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer cese de General Jefe del Arsenal de Cartagena el Capitán de navío de primera clase Don Emilio Fiel y Montaner.

Dado en San Ildefonso á veintiuno de Junio de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Ferrándiz.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar General Jefe del Arsenal de Cartagena al Capitán de navío de primera clase D. Alejandro Bouyón y Rubio.

Dado en San Ildefonso á veintiuno de Junio de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Ferrándiz.

Á propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar General Jefe del Arsenal de Ferrol al Capitán de navío de primera clase D. José Caño Manuel y Luque.

Dado en San Ildefonso á veintiuno de Junio de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Ferrándiz.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la carta oficial de V. E., núm. 886 de 27 de Mayo último, dando cuenta del extravío del nombramiento de Sargento segundo expedido á favor de José Antúnez Jiménez, condenado á la pena de tres años de prisión militar menor;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que el mencionado nombramiento quede nulo y sin ningún valor, y que se publique esta decisión en la GACETA DE MADRID y Colección legislativa de la Armada, estampándose nota de ello en la filiación del interesado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Junio de 1908.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Comandante general del Apostadero de Cartagena.
Sr. Intendente general de Marina.

Señores

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. José Macías Brea, vecino de Sevilla, en solicitud de que se le autorice para elaborar alcohol desnaturalizado en la fábrica que posee en aquella capital, calle de Maravillas, núm. 25, recibiendo á tal efecto alcoholes impuros de orujos procedentes de otras fábricas con los derechos garantizados, según autorizan las Reales órdenes de 2 de Octubre de 1905 y 20 de Enero último, para elevarlos en la suya al grado necesario para su desnaturalización:

Resultando que el solicitante manifiesta que el alcohol desnaturalizado ha de destinarse á usos industriales distinto del alumbrado, calefacción y fuerza motriz, usando como desnaturalizante el alcohol metálico con la acetona:

Vistos el art. 11 de la ley de 19 de Julio de 1904 y el capítulo VI del Reglamento de la Renta del alcohol:

Considerando que por existir en Sevilla Aduana de primera clase, puede establecerse en dicha capital la fábrica de que se trata, siempre que se cumplan los preceptos del art. 87 del mencionado Reglamento:

Considerando que por el interesado se ha cumplido lo prevenido por los artículos 88 y 92 del mismo, puesto que se indica el destino del alcohol que se ha de elaborar y se propone la clase de desnaturalizante que ha de usarse á tal fin; y

Considerando que adoptado por Real orden de 9 de Marzo último el empleo del 3 por 100 de metileno con el 30 por 100 de acetona como desnaturalizante, además del prescrito por el art. 92 del Reglamento, no hay inconveniente en aceptarlo ahora, porque su eficacia es independiente del uso á que se destine el alcohol desnaturalizado con aquél;

El REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se autorice al solicitante para elaborar en la fábrica que posee en Sevilla, calle de Maravillas, núm. 25, alcohol desnaturalizado con destino á usos industriales, empleando al efecto el 3 por 100 de metileno con 30 por 100 de acetona, que le será facilitado por esa Dirección al precio establecido, previo el cumplimiento de las formalidades exigidas por el párrafo 1.º del art. 89, respecto á las condiciones que debe reunir la fábrica de que se trata, y teniendo en cuenta que el alcohol desnaturalizado, por el uso á que se destina, debe satisfacer la cuota de fabricación por el núm. 1.º de la tarifa B.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1908.

SANCHEZ BUSTILLO

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Examinada la instancia que al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento eleva el Alcalde de Tortosa, en nombre y representación del Ayuntamiento, solicitando se estudie un plan de defensa de dicha población contra las inundaciones del Ebro, en la parte comprendida entre la fábrica de Piñol y el puente particular de Nuestra Señora de la Cinta.

Resultando que son favorables los informes emitidos sobre el asunto por el Gobernador civil de la provincia, División hidráulica del Ebro y Servicio Central hidráulico, proponiendo la segunda, en virtud de razones técnicas que aduce, la prolongación de dicha de-

fensa hasta el puente de la línea férrea de Valencia á Tarragona, siendo de la misma opinión el tercero, que, á su vez, propone el cumplimiento de determinadas prescripciones durante los estudios y la aprobación del oportuno presupuesto;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien resolver:

1.º Que se incluyan las obras de defensa de Tortosa, contra las avenidas del Ebro, en el tramo comprendido entre la fábrica de Piñol y el puente de la vía férrea de Valencia á Tarragona, en el plan de estudios del presente año.

2.º Aprobar el presupuesto de gastos formulado por la División del Ebro, haciendo á ésta presente que deben reducirse los sondeos, limitándolos á uno en cada margen para deducir la longitud conveniente de los pilotes, si no se pueden obtener datos precisos de las obras ejecutadas recientemente en la localidad, como son los puentes de Nuestra Señora de la Cinta y el muro del Estado.

3.º Autorizar para la inversión del citado presupuesto á la División hidráulica del Ebro, con cargo á la distribución aprobada del capítulo 12, art. 1.º, concepto 2.º, del presupuesto de este Ministerio, teniendo en cuenta que, con arreglo á las modificaciones que se imponen en el apartado 2.º, dicho presupuesto queda reducido á la cantidad de 3.061 pesetas 50 céntimos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Junio de 1908.

BESADA

Sr. Director general de Obras públicas.

Viste el expediente relativo al proyecto de nueva instalación de cadenas en el puerto de Lequeitio, acordada por orden de 22 de Diciembre de 1907:

Resultando que las obras deben ejecutarse aprovechando los meses del próximo verano y terminarse antes de los primeros temporales:

Resultando justificadas las diversas partidas del presupuesto y los precios aceptables, y conformes con los que rigieron en la anterior instalación:

Considerando que la urgencia con que han de llevarse á cabo los trabajos y la escasa importancia del coste justifican la conveniencia de ejecutar las obras por administración:

Considerando que los violentos temporales del Cantábrico y la agitación que producen en el puerto hacen necesario dicho medio de amarre;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se apruebe el citado proyecto y presupuesto, por su valor de 8.760'15 pesetas, y que se autorice á V. S. para ejecutar las expresadas obras por administración, incluyéndolas en el servicio de obras nuevas de puertos, con cargo al capítulo 13, art. 1.º, concepto 2.º, del presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, acompañando un ejemplar del proyecto aprobado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1908.

BESADA

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Vizcaya.

Ilmo. Sr.: Debiendo celebrarse en París en el próximo mes de Julio la tercera Exposición de Industrias de la Molinería, cuya importancia es notoria y cuyo estudio reportaría indudables provechos;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se haga saber por medio de la GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pudiera interesar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Junio de 1908.

BESADA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos Contenciosos.

El Cónsul de España en Perpiñán participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Rafael Lluch Carbó, natural de Benicarló (Castellón de la Plana), de cuarenta años de edad, casado, jornalero; Ana Pujadas Caps, natural de Vidra (Gerona), de setenta años de edad, casada; Joaquín Serret, natural de Calig (Castellón de la Plana), de sesenta y ocho años de edad, viudo, jornalero; Josefa Corominas Bosch, natural de Sans (Barcelona), de sesenta años de edad, viuda, sin profesión; Antonia Rocafort Ardany, natural de Selluy (Lérida), de veintisiete años de edad, casada, planchadora.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA — SECCIÓN CENTRAL — PERSONAL

Escalafón general de los funcionarios de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, formado en cumplimiento de la ley de 14 de Abril último, cuya antigüedad se determina por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación, y cerrado en 30 de Mayo próximo pasado. (1)

N.º	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			AÑOS de edad.	Antigüedad determinada conforme a la ley de 14 de Abril último, por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación.			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						DESTINOS	OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	Total en Gobernación.			Total al Estado.				
										Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
55	D. Carlos de Travesedo y Coll.	Madrid	31	Enero	1857	51	1	10	14	1	10	14	1	10	14	Ministerio	
56	José Obea y Mauri	Huesca	26	Junio	1836	73	1	10	27	21	4	21	53	15	Barcelona		
57	Carlos Compagni y García	Málaga	7	Julio	1859	48	1	9	27	1	9	27	1	9	27	Gobierno Madrid	
58	Manuel de la Cámara Espinosa	Logroño	1	Enero	1872	36	1	9	17	1	9	17	2	8	8	Instituto de Sueroterapia	
59	Antonio Carrasco Guerrero	Cádiz	13	Agosto	1889	18	1	9	9	1	9	9	1	9	9	Málaga	
60	José Rodríguez Garay	Sevilla	29	Junio	1861	46	1	5	13	1	5	13	1	5	13	Sevilla	
61	Aurelio Zamora Salinas	Guadalajara	28	Septbre.	1874	33	1	3	23	1	3	23	1	3	23	Guadalajara	
62	Tomás Carretero y Quiroga	Zaragoza	1	Novbre.	1865	42	1	3	16	5	5	20	5	5	20	Ministerio	
63	José de Zumarregui y Romero	Murcia	10	Dicbre.	1885	22	1	3	15	1	3	15	1	3	15	Idem	
64	Isidoro Amores Bernardina	Idem	29	Agosto	1866	41	1	3	14	1	3	14	2	24	24	Murcia	
65	Laureano Ruiz y Fernández de Córdoba	Madrid	28	Dicbre.	1880	27	1	3	13	1	3	13	1	3	13	Ministerio	
66	Clemente Gutiérrez Iglesias	Santander	23	Novbre.	1856	51	1	3	12	1	3	12	1	3	12	Santander	
67	José Álvarez Escobio	Oviedo	17	Junio	1872	35	1	3	12	1	3	12	1	3	12	Oviedo	
68	Miguel de San Román Riesco	Valladolid	17	Febrero	1883	25	1	3	10	1	3	10	1	3	10	Valladolid	
69	Joaquín de Romera y Roncalli	Madrid	24	Dicbre.	1885	22	1	3	10	1	3	10	1	3	10	Valencia	
70	Cándido López Jiménez	Granada	30	Agosto	1875	32	1	3	9	1	3	9	1	3	9	Granada	
71	Eloy Barbero Jiménez	Cuenca	1	Dicbre.	1882	25	1	3	9	1	3	9	1	3	9	Cuenca	
72	Ismael Garcés Díaz	Castellón	22	Mayo	1885	23	1	3	8	1	3	8	1	3	8	Castellón	
73	Rogelio Losada y Pérez	Toledo	29	Marzo	1872	36	1	2	25	1	2	25	1	2	25	Toledo	
74	Francisco Siria Martín	Sevilla	14	Octubre	1871	36	1	2	24	1	2	24	1	2	24	Ministerio	
75	Carlos Martínez Jiménez	Madrid	22	Mayo	1880	28	1	2	10	1	2	10	1	7	13	Gobierno Madrid	
76	Victor de Sierra y Guasp	Alava	12	Marzo	1880	28	1	2	4	1	2	4	1	7	23	Ministerio	
77	Luis Martínez Arnisén	Huesca	1	Febrero	1891	17	1	2	4	1	2	4	1	2	4	Jaca	
78	Luis González del Valle	Sevilla	10	Agosto	1890	17	1	2	5	6	1	5	6	1	11	Ciudad Real	
79	Antonio Garzón García	Badajoz	17	Mayo	1869	39	1	2	1	2	9	3	9	3	9	Badajoz	
80	José Cabanes Masot	Valencia	9	Septbre.	1873	34	1	2	22	1	2	22	1	2	22	Valencia	
81	Gustavo Espinós y Moltó	Alicante	20	Mayo	1876	32	1	2	12	1	2	5	1	2	5	Ministerio	
82	Pedro Tomás Alemán	Idem	16	Febrero	1870	38	1	2	9	1	2	9	1	2	9	Alicante	
83	Agustín Mora y Mora	Huesca	20	Agosto	1881	26	1	2	7	1	2	7	1	7	7	Barcelona	
84	Venancio Sanz García	Soria	18	Mayo	1851	57	1	2	1	2	2	11	22	22	Soria		
85	Luis Cobián y Fernández de Córdoba	Madrid	18	Novbre.	1886	21	2	11	25	1	2	1	2	2	2	Ministerio	
86	Tirso Cepedal García	León	28	Enero	1882	26	2	11	25	2	11	25	2	11	25	León	
87	Enrique Martín Caba	Orense	31	Agosto	1888	19	2	11	17	2	11	17	2	11	17	Lugo	
88	Nicanor Alonso y Martínez	Idem	26	Novbre.	1874	33	2	11	5	2	11	5	2	11	5	Ministerio	
89	Luis Usera Bugallal	Toledo	8	Julio	1890	17	2	10	22	2	10	22	2	10	22	Instituto de Sueroterapia	
90	Luis Fernández de Angulo y de Samprún	Madrid	6	Dicbre.	1884	23	2	9	27	2	9	27	1	9	12	Gobierno Madrid	
91	Baltasar Suárez Andrade	Coruña	17	Novbre.	1870	37	2	9	25	2	9	25	1	10	22	Coruña	
92	Pedro Porres Fajardo	Madrid	4	Julio	1887	20	2	9	5	2	9	5	2	9	5	Gobierno Madrid	
93	Ludovico Barrera Montenegro	Valladolid	24	Enero	1875	33	2	9	8	2	9	8	2	9	8	Ministerio	
94	Anastasio García Guerrero	Madrid	5	Dicbre.	1839	68	2	8	18	2	8	18	32	4	19	Gobierno Madrid	
95	Pedro Fernández Martín	Granada	18	Enero	1839	69	2	8	18	2	8	18	13	1	11	Idem	
96	Juan Fort Conesa	Murcia	12	Agosto	1849	58	2	8	18	2	8	18	10	7	19	Idem	
97	Isidoro Fernández Benítez	Zamora	4	Abril	1838	70	2	8	9	2	8	9	2	8	18	Idem	
98	Francisco Vargas Guillén	Granada	9	Enero	1884	24	2	8	8	2	8	8	2	8	8	Granada	
99	Bartelomé Cravioto Callejón	Idem	29	Septbre.	1847	60	2	8	7	2	8	7	2	8	7	Almería	
CESANTES																	
1	D. Victoriano Cuadrado y García	Madrid	23	Marzo	1864	43	11	9	29	11	9	29	11	9	29	Gobierno Madrid	
2	Eugenio López Galán	Toledo	13	Novbre.	1841	66	10	3	10	19	1	10	31	11	6	Idem	
3	Pedro Azabal Fernández	Idem	31	Enero	1856	52	9	11	18	9	11	28	9	11	18	Salamanca	
4	Antonio Fernández Jiménez	Badajoz	31	Marzo	1863	45	9	5	9	9	5	9	5	9	5	Badajoz	
5	Angel Montes Vázquez	Córdoba	13	Mayo	1857	51	9	2	10	9	2	10	12	9	8	Córdoba	
6	Amós de Quevedo y Portilla	Santander	12	Enero	1857	51	7	1	15	7	1	15	22	2	14	Dirección Sanidad de Bilbao	
7	Adolfo Sánchez y Jiménez	Sevilla	1	Idem	1859	49	6	9	5	6	9	5	6	9	5	Madrid	
8	Julián Rodríguez Hernández	Salamanca	15	Septbre.	1863	44	6	7	21	6	7	21	6	7	21	Salamanca	
9	Angel Sánchez Maymó	Logroño	26	Enero	1843	65	5	6	27	5	6	27	5	10	13	Santander	
10	Agustín Muñoz del Río	Teruel	29	Octubre	1850	57	4	6	29	5	3	17	5	3	13	Ministerio	
11	Justo Hermida Hernández	Coruña	2	Idem	1850	57	4	6	3	4	6	2	4	6	2	Orense	
12	Gregorio Muñoz Calderón	Toledo	24	Abril	1861	47	4	5	25	4	5	25	4	5	25	Almería	
13	Hermenegildo Pérez Prieto	Zamora	27	Enero	1864	44	4	2	28	8	2	6	8	2	6	Ministerio	
14	Francisco Mayoral Encinas	Avila	29	Idem	1881	27	3	9	26	3	9	26	3	9	26	Avila	
15	Antonio Revillo Sáiz	Madrid	21	Idem	1885	23	3	9	2	3	9	2	3	9	2	Gobierno Madrid	
16	Fernando Gutiérrez López	León	29	Mayo	1875	33	3	5	17	3	5	17	3	5	17	León	
17	Miguel Ochoa Sáiz	Navarra	8	Idem	1860	48	2	9	28	3	4	5	5	2	11	Gobierno Madrid	
18	Santiago Vera Galapero	Cáceres	18	Idem	1861	47	2	8	26	2	8	26	2	8	26	Cáceres	
19	Eduardo Marín y Andrés	Madrid	16	Enero	1877	31	2	3	20	2	11	18	2	11	18	Ministerio	
20	Domisiano Salvador Carreras	Zamora	9	Agosto	1870	37	2	2	14	2	2	14	4	5	16	Badajoz	
21	Juan Martínez Artero	Murcia	10	Dicbre.	1868	39	1	11	18	1	11	18	1	11	18	Ciudad Real	
22	Fernando Cubero Romero	Sevilla	5	Octubre	1868	39	1	11	6	1	11	6	1	11	6	Sevilla	
23	José Clavet y Quijano	Coruña	18	Mayo	1872	35	1	10	10	1	10	10	1	10	10	Tarragona	
24	Carlos Alfonso Mendo	Madrid	27	Septbre.	1875	32	1	8	11	1	8	11	1	8	11	Barcelona	
25	Eduardo de Riquer y Díaz	Idem	4	Mayo	1886	22	1	5	14	1	5	14	1	5	14	Gobierno Madrid	
26	Jesús M. Bello	Coruña	1	Febrero	1874	34	1	5	1	1	5	1	1	5	1	Coruña	
27	Enrique Pérez Fortán	Pontevedra	11	Abril	1884	24	1	4	26	1	4	26	1	4	26	Orense	
28	Juan Nistal Rodríguez	León	20	Octubre	1850	57	1	4	8	1	4	8	1	9	7	Ministerio	
29	Félix Pastor Fernández	Palencia	17	Julio	1880	27	1	2	9	1	2	9	1	2	9	Idem	
30	Joaquín Cabrera López	Cuenca	4	Abril	1866	42	1	2	1	2	1	2	1	2	2	Cuenca	
31	Eusebio Álvarez de la Bodega	Burgos	14	Agosto	1864	43	2	9	15	2	9	15	2	9	15	Burgos	
32	Alonso García García	Almería	21	Septbre.	1885	22	2	8	12	2	8	12	2	8	12	Almería	
33	Manuel Vargas Machuca Arcos	Francia	6	Dicbre.	1886	21	2	7	4	2	7	4	2	7	4	Sevilla	
34	Eugenio Montero y Rayes	Almería	19	Novbre.	1871	36	2	5	12	8	2	7	8	2	7	Estación Sanitaria de Málaga	
35	Juan Pedro Muñoz Orozco	Ciudad Real	29	Junio	1853	54											

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA — SECCIÓN CENTRAL — PERSONAL

Escalafón general de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia, formado en cumplimiento de la ley de 27 de Febrero último, y cerrado en 30 de Abril próximo pasado, en el cual se incluyen los Aspirantes y los Vigilantes procedentes de las últimas convocatorias. (1)

Número en la clase.	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			AÑOS de edad.	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS									DESTINOS	OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.		TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA POLICÍA							
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
444	D. Juan Moray Berdeal	Lugo	12	Julio	1869	38	4	9	22	4	9	22	Lugo				
445	Fermin de la Cruz Expósito	Cuenca	20	Mayo	1869	38	4	9	20	4	9	20	Alcázar				
446	Bernardo Peinado Sánchez	Granada	6	Idem	1868	39	4	9	18	4	9	18	Málaga				
447	Juan Rodríguez Martínez	Málaga	8	Agosto	1865	42	4	9	15	4	9	15	Idem				
448	Jerónimo Cebrián Jiménez	Albacete	25	Junio	1868	39	4	9	15	4	9	15	Albacete				
449	Felipe Hernández Rodríguez	Zamora	20	Febrero	1866	42	4	9		4	9		Zamora				
450	Isidro Arous Sebastian	Zaragoza	20	Idem	1870	38	4	9		4	9		Zaragoza				
451	Miguel García Castelló	Valencia					4	9		4	9		Ceuta				
452	Ramón Fernández Lombreira	Santander	22	Abril	1873	35	4	8	24	4	8	24	Santander				
453	Francisco de la Rubia y Luengo	Ciudad Real	11	Marzo	1863	45	4	8	23	4	8	23	Alcázar				
454	Juan López Martínez	Murcia	22	Diciembre	1875	32	4	8	23	4	8	23	Cartagena				
455	José Vicente Córdoba	Soria	8	Idem	1872	35	4	8	22	4	8	22	Córdoba				
456	Marcelino Galí Adonitilo	Lérida	1	Agosto	1867	40	4	8	21	4	8	21	Seo de Urgel				
457	Francisco Nieblas Moreno	Málaga	3	Julio	1863	44	4	8		4	8		Sevilla				
458	Juan Rosas Mesa		10	Agosto	1851	46	4	7	20	4	7	20	Seo de Urgel				
459	Juan Pedro Muñoz Orozco	Ciudad Real	29	Junio	1853	54	4	7	6	4	7	6	Alcázar				
460	Francisco Sánchez Suárez	Coruña	8	Octubre	1875	32	4	7	1	4	7	1	Coruña				
461	Miguel Bernal Garrido	Murcia	14	Agosto	1867	40	4	6	27	4	6	27	Murcia				
462	Sebastián Segovia Martín	Málaga	11	Septiembre	1874	33	4	6	26	4	6	26	Málaga				
463	José Antonio Abellan Molina	Murcia	23	Abril	1875	33	4	6	21	4	6	21	Cartagena				
464	Antonio García Soler	Almería	8	Idem	1869	39	4	6	15	4	6	15	Cádiz				
465	Juan Benavides Beltrán	Idem	22	Mayo	1870	37	4	6	15	4	6	15	Almería				
466	Manuel Rubio Macías	Badajoz	26	Idem	1869	38	4	6	13	4	6	13	Sevilla				
467	José Morilla Pleguezuelo	Almería	1	Agosto	1869	38	4	6	12	4	6	12	Almería				
468	Dimas Calleja Rubio	Zamora	25	Marzo	1873	35	4	6	12	4	6	12	Valladolid				
469	Salomón Sanjuán Lecumberri	Navarra	18	Idem	1861	47	4	6	9	4	6	9	Alcoy				
470	Longinos Hernández López	Avila	15	Idem	1873	35	4	6		4	6		Segovia				
471	Inocencio Atrio Pérez	Orense	8	Noviembre	1872	35	4	5	26	4	5	26	Guipúzcoa				
472	Ernesto González Cabanillas	Badajoz	21	Julio	1869	38	4	5	24	4	5	24	Badajoz				
473	Manuel López Fernández	Sevilla	11	Febrero	1854	54	4	5	23	4	5	23	Huelva				
474	Mariano Cámara García	Burgos	13	Marzo	1869	39	4	5	21	4	5	21	Burgos				
475	Pedro Lafont Mata	Lérida	5	Enero	1873	35	4	5	16	4	5	16	Huesca				
476	Andrés Pérez Martín	Teruel	27	Noviembre	1873	34	4	5	15	4	5	15	Teruel				
477	Juan Villarejo	Logroño					4	5	11	4	5	11	Guipúzcoa				
478	Ramón Costoya Rodríguez		3	Abril	1855	53	4	5		4	5		Coruña				
479	Gaspar Romero Campillo	Murcia	5	Enero	1876	32	4	4	28	4	4	28	Málaga				
480	Luis Hurado García	Idem	19	Agosto	1877	30	4	4	26	4	4	26	Murcia				
481	Victoriano López Gastán	Palencia	6	Marzo	1859	49	4	4	20	4	4	20	Venta de Baños				
482	Eulalio Azcarate Taboada	Navarra	12	Febrero	1866	42	4	4	20	4	4	20	Navarra				
483	Eduardo Parra Ceballo	Cáceres	24	Enero	1877	33	4	4	17	4	4	17	Cáceres				
484	Rafael Reynés López	Málaga	20	Febrero	1877	31	4	4	14	4	4	14	Málaga				
485	Mariano Paul Martín	Burgos	15	Agosto	1871	36	4	4	1	4	4	1	Cádiz				
486	Pedro Zea Córdoba	Almería	14	Abril	1866	42	4	4		4	4		Córdoba				
487	Vicente Ruiz Delgado	Málaga	25	Noviembre	1868	39	4	4		4	4		Málaga				
488	Miguel Martín y Martín	Avila	29	Septiembre	1873	34	4	4		4	4		Avila				
489	Prudencio Tobar Abad	Burgos	27	Abril	1861	47	4	3	8	4	3	8	Burgos				
490	Mariano Gómez Senabé	Alicante					4	3	5	4	3	5	Alicante				
491	Manuel Parra y Pantoja	Ciudad Real	27	Abril	1864	44	4	2	27	4	2	27	Alcázar				
492	Victoriano Vázquez Estévez	Pontevedra	22	Agosto	1876	31	4	2	23	4	2	23	Pontevedra				
493	Virilo Carrera Martínez	Burgos	21	Marzo	1872	36	4	2	22	4	2	22	Burgos				
494	Vicente Castillo Moliner	Cuenca	5	Abril	1866	42	4	2	21	4	2	21	Lérida				
495	Enrique Oñe	Lérida	3	Enero	1879	29	4	2	21	4	2	21	Seo de Urgel				
496	Antonio Encinas Medina	Canarias	21	Octubre	1875	32	4	2	20	4	2	20	Canarias				
497	Carlos Martínez Ortiz	Jaén	31	Agosto	1872	35	4	2	17	4	2	17	Granada				
498	Diego Gómez Candiles	Málaga	6	Abril	1851	57	4	2	11	4	2	11	Guipúzcoa				
499	Enrique Sánchez González	Sevilla	24	Junio	1875	32	4	1	19	4	1	19	Málaga				
500	Miguel Prieto García	Valladolid	8	Mayo	1858	49	4	1	17	4	1	17	Valladolid				
501	Manuel Amigo González	Lugo	21	Agosto	1851	56	4	1		4	1		Guipúzcoa				
502	Miguel Company é Isern	Baleares	21	Febrero	1878	30	4	1		4	1		Baleares				
503	José Sancho Melendez	Burgos	27	Agosto	1859	48	4		13	4		13	Oviedo				
504	Francisco Rodríguez Perdigón	Canarias	13	Enero	1871	37	4		13	4		13	Canarias				
505	Manuel Cebrián Romero	Málaga	16	Agosto	1854	53	3	11	29	3	11	29	Sevilla				
506	Gervasio Miguel Castro	Burgos	19	Junio	1874	33	3	11	24	3	11	24	Burgos				
507	Luis Gallego Maroto	Ciudad Real	24	Octubre	1873	34	3	11	11	3	11	11	Cádiz				
508	Domingo Durán Monroy	Cáceres	26	Febrero	1877	31	3	9	15	3	9	15	Cáceres				
509	Niceto Palacios González	Segovia	16	Abril	1867	41	3	8	28	3	8	28	Málaga				
510	Salvador Llorente Abellán	Murcia	10	Marzo	1857	51	3	8	28	3	8	28	Seo de Urgel				
511	Francisco Llorens Roigé	Lérida	25	Octubre	1863	44	3	8	22	3	8	22	Lérida				
512	Serafin Baeza Muñoz	Cádiz	10	Diciembre	1867	40	3	8	17	3	8	17	Jaén				
513	Ramón Aragón Cruz	Granada	13	Julio	1867	40	3	8	4	3	8	4	Granada				
514	Ramiro Mercado Sánchez	Idem	8	Febrero	1876	32	3	7	22	3	7	22	Idem				
515	Pedro Morante Jansoro	Madrid	17	Septiembre	1878	29	3	7	21	3	7	21	Canarias				
516	Pedro Mampreán Viguras	Murcia	29	Enero	1865	43	3	7	19	3	7	19	Murcia				
517	Joaquín Robledo y León	Cádiz	17	Agosto	1874	33	3	7	17	3	7	17	Jerez				
518	Emilio Virumbrales Oca	Burgos	4	Abril	1877	31	3	7	4	3	7	4	Navarra				
519	José Garibardo y Muñoz	Cádiz	9	Idem	1869	39	3	7		3	7		Cádiz				
520	José Filgueras y Moyal	Idem	17	Noviembre	1852	55	3	6	24	3	6	24	Guipúzcoa				
521	Joaquín Mariño de Lobera	Idem	2	Abril	1880	28	3	6	21	3	6	21	Cádiz				
522	Modesto Antolin Rebolledo	Palencia	12	Febrero	1857	51	3	6	18	3	6	18	Palencia				
523	Angel Fernández Iriarte	Logroño	1	Octubre	1874	33	3	6	13	3	6	13	Huesca				
524	Nicolás Matallana Riñón	Valladolid	16	Julio	1854	53	3	6	6	3	6	6	Valladolid				
525	Rafael Sanz Borrás	Valencia	13	Agosto	1876	31	3	5	9	3	5	9	Canarias				
526	Cristóbal Gil Parra	Málaga	2	Enero	1860	48	3	4	29	3	4	29	Ceuta				
527	Bartolomé Alvarez González	Logroño	24	Agosto	1862	45	3	3	27	3	3	27	Málaga				
528	Santiago Robledo y Sancho	Guadalajara	25	Julio	1853	54	3	3	22	3	3	22	Guadalajara				
529	Juan Casas Vázquez	Lugo	11	Diciembre	1868	39	3	2	29	3	2	29	Navarra				
530	José Cortón Irizar	Guipúzcoa	5	Octubre	1870	37	3	2	15	3	2	15	Huelva				
531	José Barrada Ceballo	Huelva	29	Junio	1872	35	3	2	15	3	2	15	Idem				
532	Francisco Cantero Peláez	Córdoba	12	Marzo	1860	48	3	2	14	3	2	14	Sevilla				
533	Ricardo Campa López	Oviedo	28	Abril	1859	49	3	2	8	3	2	8	Oviedo				
534	Agapito Arribas Blanco	Soria	25	Marzo	1876	32	3	1	2	3	1	2	Soria				
535	Antonio Resa Codosero	Badajoz	8	Diciembre	1853	54	3		21	3		21	Badajoz				
536	Justo Baquero Egido	Cáceres	6	Abril	1874	34	3		20	3		20	Canarias				
537	Jacinto Mena Rodríguez	Canarias	16	Mayo	1875	32	2	11	27	2	11	27	Gran Canaria				
538	Balbino García Marqués	Zaragoza	31	Marzo	1861	47	2	11	26	2	11	26	Zaragoza				
539	Luis Esteban Vidal	Teruel	11	Octubre	1869	38	2	11	26	2	11	26	Idem				
540	Rafael Rodríguez Madrid	Granada	7	Septiembre	1874	33	2	11	21	2	11	21	Granada				
541	Antonio Sánchez Villar	Zamora	2	Noviembre	1851	56	2	11	16	2	11	16	Valladolid				
542	Isidro Jiménez Pérez	Navarra	15	Mayo	1874	33	2	11	11	2	11	11	Zaragoza				
543	Laureano Pallado Villarroya	Teruel	7	Diciembre	1877	30	2	11	2	2	11	2	Teruel				
544	Casimiro Calderón Charino	Málaga	28	Octubre	1859	48	2	10	5	2	10	5	Málaga				
545	Eduardo Martínez Delgado	Canarias	20	Marzo	1871	37	2	9	3	2	9	3	Canarias				
546	Gregorio Rodríguez Bejarano	Avila	9	Septiembre	1877	30	2	8	10	2	8	10	Lérida				
547	Jesús Sánchez Barca	Pontevedra	15	Junio	1854	53	2	8	9	2	8	9	Pontevedra				
548	Pedro Toledo Santos	Palencia	29	Abril	1879	29	2	8	6	2	8	6	Valladolid				
549	Patricio Hidalgo Ramón	Murcia	3	Idem	1876	32	2	7	2	2	7	2	Murcia				
550	Tomás Biezma Riojas	Toledo	9	Octubre	1875	32	2	7	2	2	7	2	Toledo				
551	Juan Franco Fenor	Murcia	19	Diciembre	1867	40	2	6	18	2	6	18	Cartagena				

(Continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Mes de Marzo de 1908.

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general.

Número de documentos	DESCRIPCIÓN	CAPITALES	INTERESES	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS				
29	Títulos 4 por 100 interior.—Emisión de 1900.—Subasta	1.445.000	>	1.425.000
222	Idem 5 por 100 amortizable interior.—Sorteo.....	610.000	>	610.000
52	Residuos del empréstito de 175 millones de pesetas.....	490'48	>	490'48
3	Certificaciones rebajando de las inscripciones 3 por 100 de Permutación de bienes del Clero, números 24.173, 45.593 y 83.938.....	434.236'02	>	434.236'02
1	Cupón 3 por 100 interior pagado por esta Tesorería durante el mes de Febrero de 1908.....	>	75	75
12	Cupones 4 por 100 exterior estampillado destacados de sus hojas respectivas.....	>	120	120
90	Idem id. id.....	>	900	900
409		2.469.726'50	1.095	2.470.821'50
AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES				
1	Inscripción 4 por 100 interior.—80 por 100 Propios.....	87.782'33	>	87.782'33
1	Idem 4 por 100 interior de Instrucción pública.....	14.335'16	>	14.335'16
1	Idem id. de Particulares transferibles.....	1.093'75	>	1.093'75
1	Idem id. Clero por indemnización.....	42.961'72	>	42.961'72
2	Idem transferibles de Dauda amortizable de primera clase.....	11.780'51	>	11.780'51
8	Carpetas 4 por 100 interior.—Canje.....	28.200	>	28.200
4	Residuos 4 por 100 interior.....	1.000	>	1.000
149	Idem id. de Coloniales.....	3.200	>	3.200
14	Idem Deuda amortizable de Cuba al 1 y 3 por 100.....	874'05	>	874'05
7	Carpetas 5 por 100 amortizable.—Emisión 1900.—Canje.	16.500	>	16.500
1	Idem id.—Emisión de 1906.—Idem.....	500	>	500
1	Certificación supletoria del título de la serie O, número 27.881, del 5 por 100 amortizable.....	5.000	>	5.000
1	Título 4 por 100 exterior estampillado.—Emisión 1891.—Canje.....	4.000	>	4.000
4	Títulos id. id.—Conversión 1898.....	400	>	400
1	Certificación declarando nulos los títulos del 4 por 100 exterior estampillado, números 13.578, 69.000 y 69.001 de la serie A.....	3.000	>	3.000
196		220.627'52	>	220.627'52
Resumen.				
409	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	2.469.726'50	1.095	2.470.821'50
196	Idem por conversiones.....	220.627'52	>	220.627'52
605	TOTAL GENERAL.....	2.690.354'02	1.095	2.691.449'02

Madrid 9 de Junio de 1908.—El Tesorero, Tomás Pérez del Pulgar.—Conforme: El Interventor, F. de Torres.—V.º B.º—El Director general, Alisal.—Rubricado.

MINISTERIO DE FOMENTO

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Admisión de valores á la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que la competen, con arreglo al art. 69 del Código de comercio y al 31 del Reglamento general de Bolsas, ha acordado que se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsas las 20.000 acciones al portador, y totalmente liberadas, de á 500 pesetas nominales una, divididas en dos series, la primera del núm. 1 al 10.000, y la segunda del 10.001 al 20.000, emitidas por la Compañía de Crédito del Banco de Cartagena, en representación de su capital social de 10 millones de pesetas, y con los derechos que se consignan en los Estatutos de la Compañía.

Lo que esta Junta Sindical pone en conocimiento del público á los efectos oportunos.

Madrid 20 de Junio de 1908.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Bernardo Villamil.—El Secretario, Joaquín de la Hoz. X—1031

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Lérida.

Negociado 2.º—Sanidad.

ANUNCIO

D. Ramón Llobet y Bargués y D. Ramón Tarruell y Elías, Abogado el primero y Escribano el segundo, ambos propietarios, mayores de edad y vecinos de Cervera, tienen solicitada autorización de este Gobierno para la venta en botellas del agua mineral-medical del manantial de su propiedad conocido con el nombre de la Virgen del Tallat, sito en el pueblo de Rocallaura, distrito municipal de Vallbona de las Monjas, partido judicial de Cervera, en esta provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y á fin de que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de aquel en que aparezca inserto este anuncio, puedan presentarse en este Gobierno las reclamaciones contra la autorización solicitada, según dispone el párrafo 2.º de la regla 5.ª del art. 6.º del Reglamento de baños y aguas mineral-medicales de 12 de Mayo de 1874.

Lérida 12 de Junio de 1908.—El Gobernador, José Castaño. X—1023

Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel.

Autorizada esta Junta de Obras por Real orden de 5 de Junio de 1907 para adquirir por concurso público dos grúas de vapor de tres toneladas de fuerza con destino al servicio de los muelles, cuyo presupuesto es de 44.850 pesetas, se anuncia que dicho concurso tendrá lugar el día 27 de Julio próximo, á las once de su mañana, en el

local destinado á los actos de la Corporación, entresuelo de la casa núm. 1 de la calle de Rodríguez San Pedro.

Durante el tiempo que medie desde la publicación de este anuncio hasta las diez de la mañana del día en que se celebre el concurso se podrán presentar dentro de pliego cerrado proposiciones para la totalidad ó parte de los objetos que se han de adquirir, las cuales se han de extender en papel del sello 11.º, con arreglo al modelo adjunto, acompañando por separado el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de Depósitos de Oviedo la cantidad de 1.346 pesetas para poder tomar parte en el concurso y la cédula personal del concurrente. El Secretario de la Junta dará recibo á los interesados, haciendo constar la fecha de presentación del pliego, el cual será numerado en el acto de la entrega.

El citado día y hora indicada se procederá públicamente á la apertura de los pliegos presentados, desechándose en el acto las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en este anuncio y en los pliegos de condiciones, y admitiéndose para su examen y resolución de la Junta los que cumplan aquéllos. La Junta se reserva el derecho de elegir entre las proposiciones admitidas aquella que juzgue más conveniente.

Los planos, pliegos de condiciones facultativas y presupuestos se hallan á disposición del público en la citada casa oficina de la Junta de Obras, donde pueden examinarse todos los días no feriados, de diez á doce de la mañana.

Gijón 20 de Junio de 1908.—El Presidente, A. Santos.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario accidental, Rogelio G. Carrera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 del mes de Junio y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de dos grúas de vapor de tres toneladas de fuerza para el servicio de los muelles del puerto de Gijón-Musel, se comprometo á verificar el suministro de las mismas por la cantidad de (la cantidad se pondrá en letra y por pesetas y céntimos, sin admitirse en la proposición cláusula alguna condicional).

(Fecha, en letra, y firma del proponente.) S—3375

Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

D. Santos Mas y Guillén, primer Jefe accidental de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Hace saber que habiéndose extraviado el cargareme número 144, expedido por la Factoría de subsistencias de Iligan (Filipinas) en Junio de 1895 á favor del Cuerpo de Sanidad militar, «Eventualidades del servicio», importante 38,22 pesos, por raciones de zacate, y habiéndose de expedir certificado del mismo al Médico mayor Don Francisco Alberico Almagro, se llama á los que se crean con mayor derecho que el citado Sr. Alberico para que presenten la oportuna reclamación en la expresada dependencia, sita en Tortosa (Tarragona); en la inteligencia que si dentro de los treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GA-

CETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Tarragona, no se presenta ninguna reclamación, quedará nulo y sin efecto alguno el citado cargareme original.

Tortosa 6 de Marzo de 1908.—Santos Mas. X—1024

Junta de Obras del pantano del Guadalcacín.

Adquisición de cal hidráulica.

Autorizada esta Junta de Obras por Real orden de 18 de Mayo próximo pasado para llevar á cabo los concursos de adquisición de cal hidráulica que requiera la ejecución de las obras á su cargo, sin que exceda el importe de cada concurso de 10.000 pesetas, ha acordado convocar los que habrán de celebrarse en las fechas siguientes, siendo la cuantía de cada uno de 180 toneladas.

Primer concurso, á los veinte días de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Segundo concurso, el día 30 de Julio próximo.

Tercer concurso, el día 14 de Agosto próximo.

Las prescripciones á que ha de sujetarse la celebración de cada concurso son las siguientes:

Primera. Durante los quince días laborables anteriores á la celebración de cada concurso quedarán expuestos al público en las oficinas de la Junta, en Jerez de la Frontera, calle Armas, núm. 15, de las trece á las diez y seis, el pliego de condiciones, presupuesto y modelo de proposición relativos al mismo.

Segunda. Las proposiciones estarán redactadas en castellano, consignándose en ellas los precios en pesetas y los pesos en kilogramos.

Se ajustarán en un todo al modelo que se inserta al pie, y se extenderán en papel de la clase II.a, entregándose en sobre cerrado, dirigido á la Junta de Obras del pantano de Guadalcacín, expresando que son para el concurso. Aparte, y á la vista, deberá acompañarse resguardo de depósito hecho en la sucursal del Banco de España en Jerez de la Frontera ó en la Pagaduría de la Junta, de la cantidad de 1.000 pesetas, que quedarán á disposición de la misma Junta á los efectos del concurso.

Tercera. Media hora después de expirar el plazo de admisión de proposiciones, una Comisión de la Junta abrirá los pliegos y levantará acta de las proposiciones presentadas, que quedará expuesta al público.

Cuarta. Cinco días después de la apertura de pliegos la Junta hará la adjudicación del concurso, si estima que entre las proposiciones presentadas hay alguna que sea aceptable.

Una vez adjudicado el concurso, se dispondrá por la Junta la devolución de sus resguardos á los concursantes cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas.

Jerez de la Frontera 19 de Junio de 1908.—El Presidente, el Marqués de los Alamos del Guadalete.—Por acuerdo de la Junta, el Secretario, Patricio Garvey.

Modelo de proposición.

D., vecino de ... (por sí ó en representación de la Sociedad, fábrica ó entidad que concurra), enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ... y del pliego de condiciones y presupuesto del concurso para la adquisición de cal hidráulica, se comprometo á suministrar la tonelada de cal hidráulica (1.000 kilogramos) mil kilogramos en los siguientes puntos de destino, á los precios consignados al frente.

Estación de Jerez de la Frontera, á pesetas la tonelada.

Al pie de la obra, á pesetas la tonelada.

Envases (en sacos ó barricas á devolver ó no).

Valor del envase á devolver en buen estado, á pesetas uno (se expresará si la entrega se ha de hacer en Jerez ó si se han de enviar á la fábrica).

Plazos para la devolución de envases. En Jerez, meses; á la fábrica, meses. S—3376

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Ondarra Rentero, hijo de Antonio y de Petra, natural de Victoria, en la provincia de Alava, de veintitún años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio comerciante, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de estafa; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 6 de Mayo de 1908.—El Presidente, Leopoldo Jiménez.—El Secretario de la Sección, Víctor Covián. JO—4065

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Goiri Aurrecochea, conocido por José Aguirre López, hijo de Domingo y de Francisca, natural de Begoña, en la provincia de Vizcaya, de diez y nueve años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 7 de Mayo de 1908.—El Presidente, Leopoldo Jiménez.—El Secretario, Víctor Covián. JO—4066

D. Alfonso Travado y Loste, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Ondarra Rentero, hijo de Antonio y de Petra, natural de Victoria, en la provincia de Alava, de veintitún años de edad,

vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio dependiente de comercio, que lee, escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de detención, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de estafa; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel del Bilbao, a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 8 de Mayo de 1908.—El Presidente, Alfonso Travado.—El Secretario de la Sección, Emilio Fanjon. JO—4067

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Blas Rey Cuadrado, hijo de Gregorio de Bárbara, natural de San Juan del Puerto, en la provincia de Lugo, de veintidós años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de disparo y lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel del Bilbao, a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 8 de Mayo de 1908.—El Presidente, Leopoldo Jiménez.—El Secretario, Victor Covián. JO—4068

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Rodríguez Touzon, hijo de Ramón y de Casilda, natural de Cerejilla, en la provincia de Lugo, de veintiséis años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de disparo y lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel del Bilbao, a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 8 de Mayo de 1908.—El Presidente, Leopoldo Jiménez.—El Secretario, Victor Covián. JO—4069

D. Alfonso Travado y Loste, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Pérez Mascoso, hijo de Francisco y de María Araceli, natural de Badajoz Reales, en la provincia de Córdoba, de treinta y seis años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no lee, no escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de detención, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de contrabando; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan a su busca, captura y conducción a la cárcel del Bilbao, a disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao a 9 de Mayo de 1908.—El Presidente, Alfonso Travado.—El Secretario de la Sección, Emilio Fanjon. JO—4070

LUGO

D. Mariano Ulla Focinos, Presidente de la Audiencia provincial de Lugo.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza a José López González, alias Ligero, de treinta y cinco años, hijo de José y Antonia, soltero, natural y vecino de Santa Eulalia de Piedrahita, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente a su inserción, comparezca ante este Tribunal a responder de los cargos que le resultan en causa del Juzgado instructor de Chantada sobre robo, del que resultó homicidio; apercibido de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole a disposición de esta Audiencia, en la cárcel pública de esta ciudad, con las seguridades debidas.

Dada en Lugo a 6 de Mayo 1908.—Mariano Ulla Focinos. José Minguillón Estévez. JO—4071

D. Mariano Ulla Focinos, Presidente de la Audiencia provincial de Lugo.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza a Severino Caramés Seiro, de veintidós años, hijo de Manuel y Josefa, soltero, natural y vecino de Forcarey, partido de Estrada, provincia de Pontevedra, cantero, y Emilio Rivas Feijoo, de veintidós años, hijo de Ramón y Manuela, soltero, natural y vecino de Espinho, partido de Estrada, provincia de Pontevedra, cantero, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al de su inserción, comparezcan ante este Tribunal a responder de los cargos que les resultan en la causa del Juzgado instructor de Becerreá sobre disparo de arma de fuego y lesiones; apercibidos de que en otro caso se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, caso de ser habidos, poniéndolos a disposición de esta Audiencia, en la cárcel pública de esta ciudad, con las seguridades debidas.

Dada en Lugo a 6 de Mayo de 1908.—Mariano Ulla Focinos. José Minguillón Estévez. JO—4072

PALENCIA

D. Juan Gago de la Torre, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Pérez Ramos, de veinticuatro años de edad, soltero, conífero, y

natural de Santillana de Campos y domiciliado en Osorno, con instrucción, sin antecedentes penales, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Audiencia a sufrir la pena de un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional que le ha sido impuesta por delito de disparo de arma de fuego; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido ordenen su detención y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de esta Audiencia.

Dada en Palencia a 7 de Mayo de 1908.—Juan Gago. JO—4073

PALMA DE MALLORCA

D. Fermín Verdú Albert, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Jaussa Ruao Barrull, de cincuenta años de edad, hija de padres desconocidos, soltera, vendedora ambulante, con antecedentes pena es natural de Onteniente (Valencia), vecina que fue de Alaro, y actualmente de ignorado paradero, procesada en causa sobre estafas, para que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante esta Audiencia a fin de ratificar la escritura, de conformidad con la petición fiscal presentada por su defensora; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Por tanto, se encarga a las Autoridades e individuos de la policía judicial que procedan a la busca y captura de la referida procesada, y conseguida, la conduzcan a la prisión preventiva de esta ciudad, a disposición de este Tribunal.

Dada en Palma de Mallorca a 9 de Mayo de 1908.—Fermín Verdú.—El secretario de sala auxiliar, Luis Cazo. JO—4074

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—SUR

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Sur de esta ciudad en providencia del día de ayer, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de presunción de muerte de D. Miguel Roure y Gayán, promovidos por D. Juan Roure y Gayán contra el ausente de ignorado paradero Don Miguel Roure y Gayán y el Ministerio fiscal, por el presente se emplaza de nuevo por segunda vez a dicho D. Miguel Roure y Gayán para que dentro del improrrogable término de cinco días comparezca en forma a contestar la demanda en los mencionados autos, cuya copia simple y la de los documentos con ella acompañados se hallan en la Escribanía del suserito actuario, a fin de ser entregadas al expresado D. Miguel Roure, luego que comparezca; bajo apercibimiento en caso contrario de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona 17 de Junio de 1908.—El Escribano, por D. Miguel Serrano, Juan Bautista Calvo. X—1020

CACERES

D. José María Gámez y Sánchez, Juez de primera instancia de Cáceres y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza se tramita expediente de declaración de herederos ab intestato, por defunción de Doña Elisa Morquecho Gómez Membrillera, natural y vecina que fué de esta ciudad, a favor de sus hermanos de doble vínculo Doña Juliana Deogracias Carmen, Doña Josefa Hermenegilda Soledad y D. Antonio Olallo Morquecho Gómez Membrillera, y de sus sobrinos carnales Doña Eugenia y D. Fernando Morquecho Valhondo, en representación de su finado padre D. Ricardo Morquecho Gómez Membrillera, también hermano de doble vínculo de la causante, todos de esta vecindad.

Que la referida Doña Elisa había fallecido en esta ciudad el 11 de Octubre de 1907, sin formalizar disposición alguna testamentaria ni dejar descendiente legítimo; habiendo fallecido también sus padres D. Valentín María Morquecho y Doña Laureana Manuela Gómez Membrillera y Lesaca.

En su virtud, y excediendo el caudal hereditario de 2.000 pesetas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace público a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho que los reclamantes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en Cáceres a 19 de Junio de 1908.—José María Gámez.—Cipriano Campillo. X—1022

GARROVILLAS

El Sr. D. Fernando Abarrategui Pontes, Juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador D. Manuel Gómez Rivero, a nombre de D. Pedro Antonio Lancho Boticario, vecino de Cañaveral, contra Don Julián Blas y Blas, D. Cayetano Blas Pizarro, D. Valentín Redondo Romero, D. Pablo Melchor Sandoval, Don Leocadio Vegas Fernández, y los que se crean con derecho a la herencia de D. Vicente Boticario Blázquez, vecino que fué también de dicho pueblo, sobre que reconozcan al actor como dueño de cinco acciones que compró al D. Vicente Boticario de las 203 de que se componen los terrenos que fueron baldíos de dicho pueblo, llamados Tejuela, Dehesilla, Carrascal y Campo de San Benito, entrega de los productos de aquéllas desde el año 1896 hasta la fecha, y que las den baja a nombre del D. Vicente Boticario en los libros sociales, y alta a nombre del actor D. Pedro Antonio, ha dictado providencia con esta fecha, confiriendo traslado de la demanda, con emplazamiento a los dichos demandados, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados que se crean con derecho a la herencia de D. Vicente Boticario Blázquez, vecino que fué de Cañaveral, con la prevención de que si no comparecieron les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se extiende la presente, que firmo en Garrovillas a 19 de Junio de 1908.—El Escribano, Damián Blanco. X—1029

MADRID—CONGRESO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, número 1, en auto dictado en 16 del corriente ha despachado ejecución a instancia de Doña Ginesa Rodríguez de Llano y Doña Rafaela Moliné contra los bienes de D. Fernando Cabrera y Montilla, por sí y como Gerente de la Sociedad colectiva mercantil Cabrera Hermanos, y contra esta Sociedad misma por él representada, y cuyo paradero se ignora,

por la cantidad de 20.000 pesetas de capital, 250 de intereses y de un semestre vencido en 11 de Febrero último al 5 por 100 anual, intereses de demora sobre ese plazo vencido, con más los que vayan venciendo en semestres sucesivos y sus respectivos intereses de demora hasta el pago completo de los mismos, 70 pesetas de un giro devuelto y las costas todas de este juicio, que se calculan en 6.500 pesetas; y habiéndose practicado el embargo de los bienes hipotecados sin el previo requerimiento de pago, se cita de remate al deudor por sí y en el concepto expresado por medio del presente edicto, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos por medio de Procurador y se oponga a la ejecución si le conviniere; previéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la ley.

Madrid 17 de Junio de 1908.—V.º B.º—El Sr. Juez, R. Cores.—El Escribano, Antolín Valdés. X—1027

SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de instrucción del Juzgado de San Felú de Llobregat.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario sobre muerte de un hombre desconocido por el tren núm. 905 de la Compañía de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en el kilómetro 86.400 metros, término municipal del Molino de Rey, el día 19 de Marzo próximo pasado, a las siete horas y trece minutos, cuyo cadáver, que no ha sido identificado, corresponde a un individuo de unos setenta años de edad, al parecer pordiosero, a quien se ocupó un pantalón y chaleco de lana, una camisa, todo muy deteriorado; dos trozos de jabón; un saco de tela de cáñamo, vacío; una cartera, y dentro de ella, envueltas en un papel, 10 pesetas 55 céntimos en monedas de 5 y de 2 céntimos, se cita y llama a los parientes mas próximos del interfecto, a quienes se les instruye del contenido del art. 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y a todas cuantas personas puedan identificar dicho cadáver y declarar acerca de las causas de su muerte para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Felú de Llobregat a 20 de Abril de 1908.—Juez Arnet.—Ante mí, Antonio Monés, Escribano. JO—3757

VALLADOLID—PLAZA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias de ejecución, promovidas por el Procurador D. Ulpiano Jiménez, en nombre de D. Manuel Rojo Bajón, de esta vecindad, contra D. Dionisio Cataneo Burgos, vecino de Madrid, y en la actualidad de ignorado paradero, ha acordado se cite por segunda vez al D. Dionisio Cataneo, como se hace por la presente, para que el día 2 de Julio próximo, a las once de la mañana, comparezca ante este Juzgado con objeto de declarar bajo juramento indecisorio sobre la certeza de su firma puesta en un documento privado; bajo apercibimiento de que si no comparece se le tendrá por confeso en la legitimidad de su firma para los efectos de despachar la ejecución.

Y para que le sirva de citación en forma, expido la presente en Valladolid a 19 de Junio de 1908.—El Escribano, P. García Paredes, Celestino Suárez. X—1032

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 651 de orden del corriente año contra Ramón García Gómez, José Abril Mondéjar y José Alonso Martínez por insultos y amenazas a D. Marcelino García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 7 de Abril de 1908, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por el Juez Sr. D. Antonio Ortega y Soler y los adjuntos D. Gerardo Magán y D. Francisco Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón García Gómez, José Abril Mondéjar y José Alonso Martínez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Ramón García Gómez a la pena de 30 pesetas de multa por la falta descrita y 30 pesetas de igual multa a José Abril Mondéjar y José Alonso Martínez, por lo que queda también descrita, las cuales se harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; se decretó el comiso de la faeta y navaja ocupadas a dichos denunciados, las cuales se entreguen al alguacil de turno de este Juzgado para que proceda a su destrucción; y notifiquesele este fallo por medio de cédula, que se expedirá al mencionado alguacil para su cumplimiento.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—F. Martínez.—G. Magán. Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación en forma a José Abril Mondéjar, a virtud de ignorarse su actual domicilio y paradero, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid a 4 de Mayo de 1908.—V.º B.º—A. Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—4080

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 585 de orden del corriente año contra Máxima Herráiz López por infracción de la ley de Caza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 28 de Marzo de 1908, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por el Juez Sr. D. Antonio Ortega Soler y los adjuntos D. Ezequiel Romero y D. Salvador Barrios; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Máxima Herráiz López de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a la denunciada Máxima Herráiz López a la pena de 25 pesetas de multa por la pieza intervenida, las cuales hará efectivas en metálico para su entrega al denunciante; 5 pesetas más de multa en papel de pagos al Estado por la falta cometida, sufriendo por ambas multas, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, pago de las costas del juicio y que se proceda a la destrucción de la cosa ocupada, para lo cual se entregará al alguacil de turno de este Juzgado; y notifiquesele este fallo por medio de exhorto, que se dirigirá al Sr. Juez municipal de Aranjuez.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Ezequiel Romero.—Salvador Barrios.

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día. Y para su in-ercción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a Mexima Heredia López, a virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid á 5 de Mayo de 1908.—V.º B.º—A. Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—4081

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 311 del corriente año contra Antonio Martínez y Valentín Gutiérrez por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Abril de 1908, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por el Juez Sr. D. Nicolás Morales y Sacristán y los adjuntos D. Francisco Martínez y D. Gerardo Magán; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Martínez y Valentín Gutiérrez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Martínez á la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio, que indemnice á Dox Pedro Gómez la cantidad de 40 pesetas, importe de la cabra que le ha sido atropellada; y notifíquese este fallo por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertarán en la GACETA DE MADRID, declarando responsable civil y subsidiariamente al dueño del carro D. Valentín Gutiérrez.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—F. Martínez.—G. Magán.

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día. Y para que sirva de notificación en forma á Antonio Martínez y Valentín Gutiérrez á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, en Madrid á 6 de Mayo de 1908.—V.º B.º—A. Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—4082

Jurisdicción de Guerra.

PALMA

D. Miguel Ribas Vives, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Joaquín Gayá Suárez por la falta de incorporación á filas.

Por la presente cito, llamo y emplazo al expresado Joaquín Gayá Suárez, hijo de Bartolomé y de Margarita, natural de Felanitx, provincia de Baleares, de veintidós años de edad, y de estado soltero, del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción (cuartel de San Pedro) á responder á los cargos que le resulten en el expresado expediente que se le instruye; bajo apercibimiento que de no presentarse dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Joaquín Gayá Suárez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Palma á 26 de Marzo de 1908.—El primer Teniente, Juez instructor, Miguel Ribas. JG—1367

D. Miguel Ribas Vives, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Pedro Fiol Llaneras por la falta de incorporación á filas.

Por la presente cito, llamo y emplazo al expresado Pedro Fiol Llaneras, hijo de Pedro y María, natural de Felanitx, provincia de Baleares, de veintidós años de edad, del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción (cuartel de San Pedro) á responder á los cargos que le resulten en el expresado expediente que se le instruye; bajo apercibimiento que de no presentarse dentro del plazo señalado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pedro Fiol Llaneras, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Palma á 26 de Marzo de 1908.—El primer Teniente, Juez instructor, Miguel Ribas. JG—1368

D. Ricardo Iglesias Navarro, segundo Teniente del regimiento Infantería de Palma, núm. 61, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de este regimiento para la instrucción del expediente que se sigue contra el recluta destinado al mismo Vicente Buadas Salas por la falta de concentración á este Cuerpo.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente Buadas Salas, soldado de este regimiento, hijo de Bartolomé y de Margarita, de oficio jornalero, de veinticinco años de edad, de estado soltero, cuyas señas particulares se ignoran, para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, en el cuartel del Carmen de Palma de Mallorca, coadyuvando así á la administración de justicia.

Palma 27 de Marzo de 1908.—Ricardo Iglesias. JG—1362

D. Dionisio Unzeta Gutiérrez, segundo Teniente del regimiento Infantería de Inca, núm. 62, Juez instructor del expediente seguido por falta de concentración contra el recluta del reemplazo de 1907 Bartolomé Gili Caldentey.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Bartolomé Gili Caldentey, hijo de Bartolomé Gili y Catalina Caldentey, natural de Artá, provincia de Baleares, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de estado sol-

tero, su estatura un metro 643 milímetros, para que en el plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el citado Juzgado, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Palma de Mallorca á 27 de Marzo de 1908.—El segundo Teniente, Juez instructor, Dionisio Unzeta. JG—1477

D. Joaquín Rovira Truyols, primer Teniente de Infantería, con destino en el regimiento de Palma, núm. 61, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mencionado Cuerpo Juan Durán Vadell por su falta de concentración é incorporación al ser destinado á Cuerpo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Durán Vadell, natural de Palma, provincia de Baleares, hijo de Miguel y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio dependiente de comercio, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por su falta de concentración é incorporación al ser llamado á filas y destinado á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encausado Juan Durán Vadell, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Palma á 30 de Marzo de 1908.—Joaquín Rovira. JG—1475

D. Félix de Hevia Maura, primer Teniente del regimiento Infantería de Palma, núm. 61, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de este regimiento para la instrucción del expediente que se sigue contra el recluta destinado al mismo Antonio Fuster Piña por la falta de concentración á este Cuerpo.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Fuster Piña, recluta de este regimiento, hijo de José y de Catalina, de oficio se ignora, de veinticuatro años y cuatro meses de edad, de estado se ignora, cuyas señas particulares se ignoran, para que dentro del plazo de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carmen, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el cuartel del Carmen de Palma de Mallorca, coadyuvando así á la administración de justicia.

Palma 30 de Marzo de 1908.—Félix de Hevia. JG—1476

Jurisdicción de Marina.

CORUÑA

D. José María Quintián y Seoane, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de esta Comandancia de Marina y del expediente de prófugo de convocatoria instruido contra el inscrito del trozo de esta capital, folio 14 de 1907, para el reemplazo de 1908, Gumersindo Caño Gonzalez, hijo de José y Antonia.

Por el presente y término de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo al expresado individuo, vecino de Mera, de esta provincia, para que se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina, con objeto de ingresar en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido individuo, poniéndole á mi disposición en este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Coruña á 8 de Mayo de 1908.—José María Quintián.—Por mandato de S. S., Miguel González. JM—372

D. José María Quintián, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de esta Comandancia y del expediente de hallazgo de una percha de pinotes, de 14 metros de longitud, 36 centímetros de ancho por 30 grueso, que el patrón de pesca del Reina Victoria halló en la mar al esnorocoste del cabo Prior.

Por el presente y término de treinta días, desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita á todos los que se crean con derecho; en la inteligencia que si transcurrido el plazo fijado no se hubiese presentado ninguna reclamación, el efecto hallado será entregado á su hallador.

Dado en la Coruña á 11 de Mayo de 1908.—José María Quintián.—Por mandato de S. S., Miguel González. JM—373

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Vigo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 4.250, expedido por la sucursal del Banco de España en Vigo en 12 de Octubre de 1905 á favor de D. Maximino Domínguez Alvarez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vigo 20 de Junio de 1908.—El Oficial Secretario, Ramón López Guitián. X—1019

Fábrica de Electricidad del Norte.

Sociedad anónima.

Acordado por la junta general de accionistas el reparto de un dividendo de 15 pesetas por acción de los beneficios correspondientes al ejercicio de 1907, se pone en conocimiento de los señores accionistas que desde el día 10 de Julio podrá hacer efectivo el complemento de dicho dividendo, importante 8 pesetas, previa deducción de los impuestos de la Hacienda, en las oficinas de la Sociedad, calle de Martín de los Heros, núm. 60, de cinco á siete de la tarde, mediante presentación y entrega del cupón número 16. En la Caja de dicha Compañía se facilitarán las oportunas facturas.

Madrid 19 de Junio de 1908.—El Director, Marqués de Camarines.

En el sorteo celebrado ante Notario el día 19 del actual en el domicilio de la Sociedad para la amortización de 17 obligaciones hipotecarias de la misma, han correspondido en suerte á los números siguientes: 3, 33, 44, 98, 141, 154, 242, 296, 346, 350, 414, 425, 735, 779, 831, 847 y 865.

El reembolso de estas obligaciones, al precio de 500 pesetas cada una (con deducción de los impuestos correspondientes), se efectuará desde el día 1.º de Julio próximo, en la Caja de la Sociedad, de cinco á siete de la tarde.

Madrid 19 de Junio de 1908.—El Secretario, T. Sanchís Valdés.

Por acuerdo del Consejo de Administración se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de dicha Sociedad, que á partir del día 1.º de Julio próximo queda abierto el pago del cupón núm. 21 de las obligaciones de la misma, previa deducción de los impuestos correspondientes de Hacienda, en las oficinas de la Compañía, calle de Martín de los Heros, 60, de cinco á siete de la tarde, en las cuales se facilitarán las oportunas facturas.

Madrid 19 de Junio de 1908.—El Director, Marqués de Camarines. X—1016

Azucarera de Madrid (S. A.).

En el sorteo celebrado hoy han sido amortizadas las obligaciones hipotecarias números 1.211 á 1.220, 1.611 á 1.614, 1.617 á 1.620, 2.241 á 2.250, 2.971 á 2.974, 2.976, 2.980, 4.021 á 4.030.

Madrid 19 de Junio de 1908.—El Director Gerente, Miguel Díaz Alvarez. X—1021

Banco de España.

Prórroga de las obligaciones del Tesoro de 1907.

Por Real orden, comunicada por el Ministerio de Hacienda con fecha 20 del corriente, se dispone:

1.º Que se satisfagan á metálico las obligaciones del Tesoro de Deuda flotante, emitidas en 1.º de Julio último, que hasta su vencimiento se presenten en el Banco de España, bajo facturas que se facilitarán al efecto y mediante la provisión de fondos que hará el Tesoro al establecimiento; y

2.º Que respecto á las obligaciones que no se presenten á reembolso, se considere desde luego prorrogado su vencimiento por tres meses, ó sea el 1.º de Octubre próximo, con las mismas condiciones que tienen en la actualidad, pagándose su interés en dicha fecha, mediante cajetín que se estampará en los títulos.

En consecuencia de lo acordado en la primera de las anteriores disposiciones, los tenedores de obligaciones que opten por el reintegro del capital deben presentarlas desde el día 24 del actual en la Caja de efectos en custodia del Banco, bajo facturas que en el acto se facilitarán, las cuales serán satisfechas, previo señalamiento y provisión de fondos por la Dirección general del Tesoro público.

Los interesados que tengan las obligaciones en depósito en el Banco y deseen realizar el capital habrán de cancelar previamente los depósitos.

Madrid 22 de Junio de 1908.—El Secretario general, Gabriel Miranda. X—

Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, series rosa y gris.

Vencimiento de 1.º de Julio de 1908.—Pago del cupón núm. 75 de las obligaciones de la serie rosa (todas á interés fijo), y del cupón núm. 3 de las obligaciones de la serie gris, á interés fijo y á interés variable.

El cupón núm. 75 de la serie rosa y el núm. 3 de la serie gris, á interés fijo, se pagarán desde 1.º de Julio próximo:

Á razón de francos 5, con deducción de impuestos franceses y españoles, sea francos 4,435 líquido, en París, en el Banco de París y de los Países Bajos, 3, rue d'Antin.

Á razón de pesetas 5, con deducción de impuestos españoles, sea pesetas 4,685 líquido, en Madrid, en el Banco Español de Crédito y en el Crédito Lyonnais.

Barcelona, en la Sociedad de Crédito mercantil.

Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Málaga, en la Caja central de la Compañía.

El cupón núm. 3 de la serie gris, á interés variable, se pagará desde igual fecha y en las mismas condiciones y Cajas que el de interés fijo, con carácter de «á cuenta» para 1908, cuyo valor total ha de fijarse con arreglo al resultado del ejercicio anterior, según el art. 3.º del Convenio.

Madrid 22 de Junio de 1908.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—1025

Altos Hornos de Vizcaya.

Desde el día 1.º de Julio próximo se pagará el cupón núm. 51 de las obligaciones de la antigua Sociedad Altos Hornos y Fábricas de Hierro y Acero de Bilbao, y el cupón núm. 15 de las de la Sociedad de Metalurgia y Construcciones Vizcaya.

De las 7,50 pesetas que importa el cupón de la primera se deducirán por impuesto del timbre de negociación pesetas 0,23, y de las 10 pesetas de la segunda, pesetas 0,26 por igual concepto.

Bilbao 20 de Junio de 1908.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermino de Ipiña. X—1026

Sociedad especial minera «Las Nieves».

A los efectos del art. 11 del Reglamento, se anuncia á los señores socios de esta Empresa haberse puesto al cobro el dividendo pasivo núm. 27, de 5 pesetas por acción, fecha 3 del actual.

Madrid 22 de Junio de 1908.—El Presidente, Juan José del Avellanal. X—1015

Compañía general Madrileña de Electricidad.

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas, emisión de 8 de Enero de 1903, que, á partir de 1.º de Julio próximo, quedará abierto el pago del cupón número 11, por pesetas 12,50 líquido, libre de todo impuesto, en Madrid, en la Caja del Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, 17.

Madrid 22 de Junio de 1908.—El Administrador Delegado, Faustino Silvea. X—1017

Compañía general Madrileña de Electricidad.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el cupón núm. 19 de las acciones, fijado en 6 pesetas por acción, se pagará, á partir del 1.º de Julio de 1908, con una deducción de pesetas 0,30 por concepto de impuestos, en la Caja de la Compañía, en Madrid, Espoz y Mina, 6, duplicado.

Madrid 22 de Junio de 1908.—El Administrador Delegado, Faustino Silvea. X—1018

La Mundial.

Sociedad anónima de seguros.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar á los accionistas ó poseedores de participaciones de fundación á junta general extraordinaria que, con arreglo al art. 95, se celebrará el día 7 de Julio próximo, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, ó cuarenta y ocho horas después, de no estar presente ó representado el capital necesario, para tratar de los asuntos comprendidos en el art. 97 de los Estatutos y del balance y la Memoria del primer ejercicio social.

Madrid 22 de Junio de 1908.—El Secretario general, Santiago Senarega. X—1028

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 22 de Junio de 1908.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id., Diferencia, etc.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Lunes 22 de Junio de 1908.

Large table with columns: ESTACIONES, Temperatura, Humedad, VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, ESTADO del mar, En las 24 horas (Lluvia, Temp. est.), etc.

Las temperaturas máximas son de la víspera.

Reservación oficial del día 22 de Junio de 1908, comparada con la del día anterior.

Table with columns: ESTACION PÚBLICA, CAMBIO AL CORRIENTE (1908, 1907), etc.

Table with columns: Tipo de moneda, Valor, etc.

Table with columns: Banco y Sociedades, Tipo de acción, Valor, etc.

Table with columns: Valores, Tipo de valor, Valor, etc.

PARTE NO OFICIAL

SANTOS DEL DÍA

Santos Juan y Félix, presbíteros y mártires.

ESPECTÁCULOS

ZARZUELA.—A las 9 y 1/4.—(19 de abono, turno segundo).—El bombero de servicio.

PELO.—A las 7 y 1/2.—Carmela.—Los ojos negros.—Sección doble.—El dúo de la Africana y Las bribonas.

PARISH.—A las 9.—Ultima semana del invencible japonés Raku, tomando parte toda la compañía internacional de circo y varietal que dirige William Parish.

Imprenta de la GACETA DE MADRID, Pentecostes, 3.—Teléfono, 763